GS-2024-175549-DEANT

No. GS-2024- -DEANT - 29.25

Rionegro, 07 de junio de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 12-8-10017-24, mes reportado mayo de 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-114282-MEVALdel 03/05/2024, el señor Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, obrando en calidad de comandante Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto nombró supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

De manera mensual se realiza la entrega del informe de supervisión al ordenador del gasto, mediante comunicaciones oficiales como se relaciona en el punto siguiente.

- **No. de Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II, teniendo en cuenta el inicio de la ejecución del contrato, a la fecha no han sido presentados**

Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10017-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)
Representante legal	**NOMBRE:** ORIENTE PETROLERO S.A.S **NIT**: 901.418.382-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA **DOC. IDENTIFICACION1.037.668.016** de Medellín Antioquia **CIUDAD NOTIFICACION:** KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC **TELEFONO:** 313974700 **EMAIL:** estaciontur@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 108.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 108.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**Cinco (05) meses y veintiocho (28) días.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/05/2024 al 31/10/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante la ejecución del contrato en el mes de mayo del presente año se mantuvo contacto semanal con el señor Luis Ángel González Echavarría, Representante Legal de la firma contratista, con el objetivo de adelantar

Powered by CamScanner

las acciones pertinentes para prevenir cualquier novedad tanto en la ejecución presupuestal como de manera operativa, así mismo se realizó una mesa de trabajo donde se examinó los posibles errores, al fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, logrando ejecutar sin contratiempo el mismo.

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la supervisión del contrato dejando constancia en el acta No. 001, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

Powered by CamScanner

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificas técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La gasolina corriente, gasolina extra y Diesel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice mínimas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TECNICA O ESPECIFICAIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diesel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>

Para constancia de lo anterior el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS: El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o	SI	

Powered by CamScanner

arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	SI	
MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible	SI	

Powered by CamScanner

(gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	
REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	

Powered by CamScanner

El contratista y futuro contratista aceptará que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento del suministro de combustible y su calidad.	SI	
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional	SI	
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	SI	
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de	SI	

Powered by CamScanner

sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	
El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 reglamento único para el trabajo sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo "SG-SST".	SI	

Powered by CamScanner

Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
La entrega de este municipio de realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, san Antonio de Pereira, llano grande, san Vicente, concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la policía nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES

Durante el mes objeto de la supervisión no se presentaron situaciones especiales que pudieran afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos

Powered by CamScanner

se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2023, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde

Powered by CamScanner

certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$108.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 18.158.805,09	16,81 %
Valor total facturado	$ 18.158.805,09	16,81 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 18.158.805,09	16,81 %
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 89.841.194,91	83,19 %

Powered by CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$18.158.805,09	04/05/24 AL 31/05/21	$18.158.805,09	FE 14025	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicado oficial No. **GS-2024-174577-DEANT,** se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados durante la ejecución del contrato, con el objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de Movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10017-24
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
deant.drionegro@policia.gov.co
Teléfono. 3203008591

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Rionegro, 07 de junio de 2024
Unidad:	Distrito Seis de Policía Rionegro
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10017-24
Constancia recibida No.	001
Contratista:	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS TUR
NIT del contratista:	901418382-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 108.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 04/05/2024 al 31/10/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega:	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO __	No aplica
Nombre del Supervisor/Coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCIA Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Powered by CamScanner

Fecha de entrega certificada:	Del 04/05/2024 al 31/05/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor facturado y/o descontar	Valor por pagar
DEANT -DISRI	10	Gasolina corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 18.158.805,09	$ 18.158.805,09	$ 0,00	18.158.805,09

Acta de Recepción de bienes No.	Mediante acta de recepción de bienes No. 001 de fecha 07/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 14025	Del 04/05/2024 al 31/05/2024	$ 18.158.805,09	$ 0,00	$ 18.158.805,09
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 18.158.805,09	$ 0,00	$ 18.158.805,09

OBSERVACIÓN: Es de anotar que la empresa contratista emite la facturación del consumo mensual el día 06/06/2024, teniendo en cuenta que se encuentra realizando cambios en el sistema financiero de la empresa Oriente Petrolero S.A.S.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las factura FE 14025 del 06/06/2024 por valor de $18.158.505,09 soportes correspondientes al suministro de 783,23 galones de GASOLINA CORRIENTE y 572,41 galones de ACPM, consumos realizados el pasado mes de abril del presente año en la ESTACIÓN DE SERVICIOS TUR Oriente Petrolero S.A.S ubicada en la en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, Rionegro-Antioquia.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificas técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La gasolina corriente, gasolina extra y Diesel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice mínimas o el que haga sus veces.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA O ESPECIFICAIÓN
Gasolina corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
Diesel ACPM	NTC 1438

Powered by CamScanner

		Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	Para constancia de lo anterior el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS: El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el	SI	

Powered by CamScanner

único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	SI	
MEJORA TECNOLÓGICA: El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
PRIORIDAD: La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
CÁMARAS: La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	
REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o	SI	

Powered by CamScanner

enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar		
El contratista y futuro contratista aceptará que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento del suministro de combustible y su calidad.	SI	
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional	SI	
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	

Powered by CamScanner

El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	SI	
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su	SI	

Powered by CamScanner

inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico-nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 reglamento único para el trabajo sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo con la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para	SI	

Powered by CamScanner

las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.		
El contratista implementará un Sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
La entrega de este municipio de realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, san Antonio de Pereira, llano grande, san Vicente, concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la policía nacional.	SI	

Teniente coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCIA**
Supervisor de Contrato de Combustible No. 12-8-10017-24
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Powered by CamScanner

ORIENTE PETROLERO

Factura Electrónica de Venta FE 14025
ORIENTE PETROLERO S.A.S
901418382 - 2
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764052486327 de 27/07/2023
Vigente hasta 27/07/2024 - Prefijo: FE de la factura 10001 a la 20000

CUFE 07229059778d085c2c885b276de0922f26860ca864880ca8733a8ff7fad58190a8b855a30a6c3a71d9997e41266200cd

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
NIT 800140985 - 1
Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL
Ciudad: Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: (57604) 3106933769 - Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
Vendedor: LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

Fecha Factura: 06/06/2024 09:36:55
Fecha Expedición: 06/06/2024 10:10:00
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 06/07/2024

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	1-001	ACPM-DIESEL	GALO...	572.41	9,899.00	0.00	0.00		5,666,286.59
2	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	783.23	15,950.00	0.00	0.00		12,492,518.50

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10017-24;edwin.martinez@correo.policia.gov.co#$

Subtotal	18,158,805.09
Descuentos	0.00
IVA	0.00
ICO	0.00
Total COP	**18,158,805.09**
Saldo Pendiente	**18,158,805.09**

Total Nro. Líneas: 2

Vlr. Total: DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NUEVE CENTAVOS (PESOS COLOMBIANOS)

ORIENTE PETROLERO S.A.S.
Km 4 via aeropuerto Jose Maria Cordoba vereda barr Tel (57604) 3219500444
Rionegro, Antioquia, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Powered by CamScanner

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, (Antioquia), 06 de JUNIO de 2024

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- **Diesel/ ACPM:** Resolución 18- 2087 de 17 de diciembre de 2007/ ASTM D – 975/ NTC 1438 **(Norma técnica colombiana.)** / Ley 1205 de 2008
- **Gasolina corriente:** Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1280 **(Norma técnica colombiana)** ASTM 4814

Firma representante legal:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHEVARRIA

Administrador

Powered by CamScanner

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro 06/06/2024

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en la EDS TUR para el mes de MAYO 2024 FUERON:

GASOLINA: $ 15950

ACPM: $ 9899

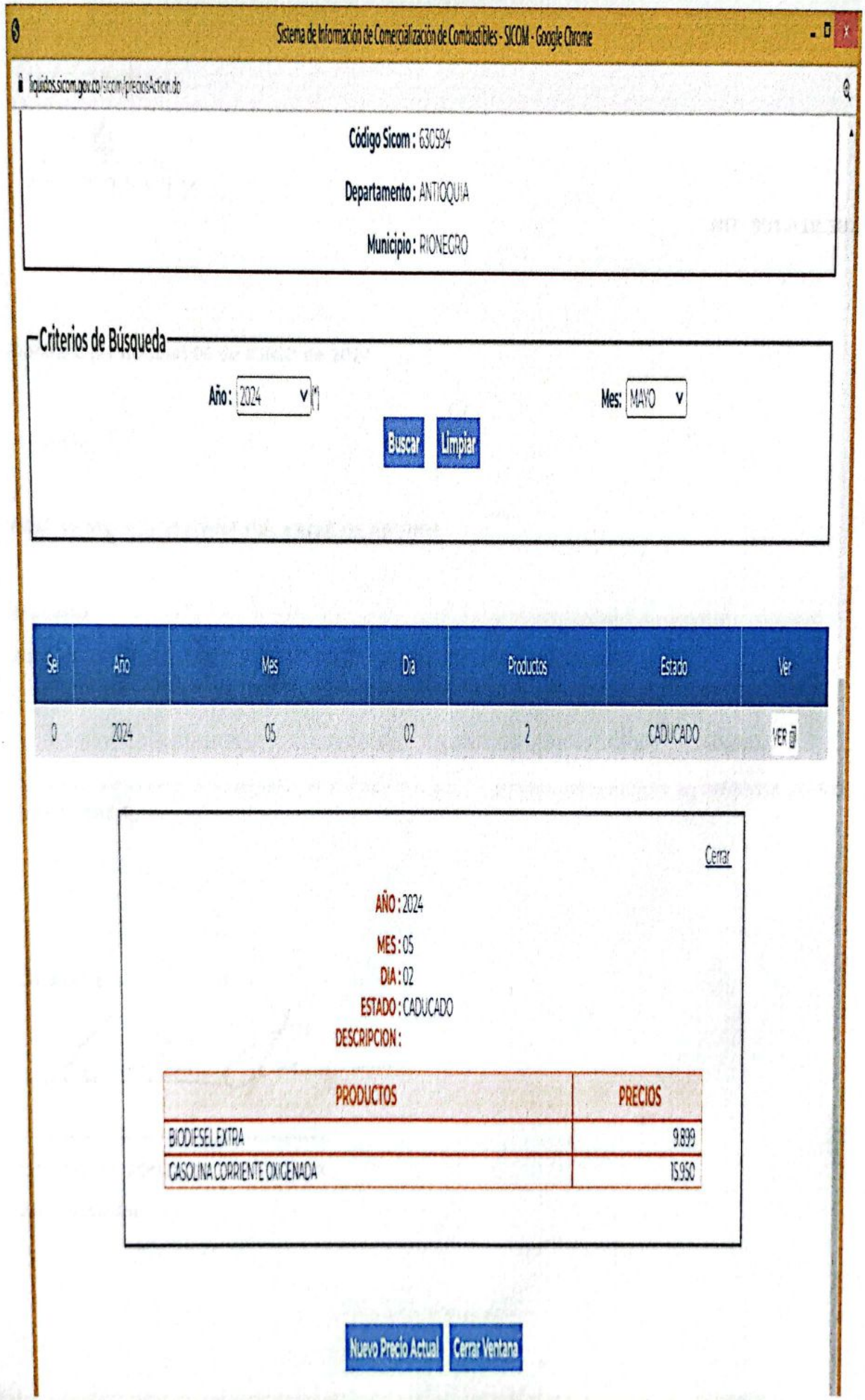
Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

ORIENTE
PETROLERO

NIT: 901.418.382

Rionegro (Antioquia) 06 de JUNIO de 2024

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificación **REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S,** No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

Administrador.

Powered by CamScanner

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, 06 de JUNIO 2024

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo:

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la **ESTACIÓN DE SERVIVIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S,** Garantiza cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y el ministerio ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee la ejecución del contrato.

Muchas gracias.

Cordialmente:

Luis Ángel González Echavarría

C.C: 1.037.668.016

Representante legal

Powered by CamScanner

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro, 06 de JUNIO de 2024

Señores:

POLICIA NACIONAL

Rionegro (Antioquia)

Cordial saludo

Asunto: certificación CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTE PETROLERO S.A.S, Ubicada en el KM 4 vía aeropuerto José María Córdoba, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en material ambiental.

Muchas gracias.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

C.C: 1.037.668.016

Representante legal

Powered by CamScanner

ORIENTE
PETROLERO

ORIENTE PETROLERO S.A.S

NIT: 901418382- 2

estaciontur@gmailcom

teléfono: (604) 5660284

Rionegro 06/06/2024

Señores:

POLICIA NACIONAL

Asunto: certificación

Certificamos que empresa **ORIENTE PETROLERO S.A.S** Con nit: 901418382-2 se encuentra al día el pago de la seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 71241210 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente:

LUIS ÁNGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

Powered by CamScanner

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-06, 09:07:23 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	ORIENTE PETROLERO SAS
NIT	NI 901418382
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	71241210
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	687100824
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 6.079.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	$ 1.962.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 268.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 788.400	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	$ 713.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 65.100	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	$ 128.700	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	$ 721.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	12	$ 479.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	12	$ 953.600	$ 0
		SubTotales:		$ 6.079.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 6.079.800

Powered by CamScanner

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-06, 10:33:07 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 71241210

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

PAGADO 06/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORIENTE PETROLERO SAS		
Documento	NI901418382	**Dirección**	KM 4 #0 - 0 VEREDA BARRO BLANCO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3113974700
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GONZALEZ ECHAVARRIA LUIS ANGEL	**Identificación**	CC 1037668016
Total Afiliados	12	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				T
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CON	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mintrabajo	
CC 1082961292	SANTIAGO ALBERTO PRECIADO LOPEZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.613.367	$ 258.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.613.367	$ 64.600	2,436	$ 1.613.367	$ 39.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.613.367	$ 64.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1031940220	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.720	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1036963425	DIEGO ALEJANDRO ARANGO CARMONA	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.625.537	$ 260.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.625.537	$ 65.100	2,436	$ 1.625.537	$ 39.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.625.537	$ 65.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1036965120	JONATHAN ALBERTO RENDON BEDOYA	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.624.152	$ 259.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.624.152	$ 65.000	2,436	$ 1.624.152	$ 39.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.624.152	$ 65.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1037668016	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.600.000	$ 1.122.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.600.000	$ 264.000	2,436	$ 6.600.000	$ 160.800	(CCF04) COMFAMA	$ 6.600.000	$ 264.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1038416696	HAROLD STEVEN MUÑOZ VALENCIA	01	00		X								X								0	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 1.438.650	$ 230.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.438.650	$ 57.800	2,436	$ 1.438.650	$ 35.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.730.183	$ 69.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1038416696	HAROLD STEVEN MUÑOZ VALENCIA	01	00											X							0	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 52.166	$ 8.400	(EPS010) EPS SURA	$ 52.166	$ 0	0,000	$ 52.166	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 52.166	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1214215953	SANTIAGO JOSE PEREZ RODRIGUEZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.600.000	$ 256.100	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.600.000	$ 64.100	2,436	$ 1.600.000	$ 38.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 15444194	CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.850.000	$ 456.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.850.000	$ 114.000	0,522	$ 2.850.000	$ 14.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.850.000	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 39446004	ERIKA SERNA SANCHEZ	01	00		X																0	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 186.667	$ 29.900	(EPS010) EPS SURA	$ 186.667	$ 7.500	2,436	$ 186.667	$ 4.500	(CCF04) COMFAMA	$ 231.667	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 70285548	JOSE ALIRIO SANTA SANCHEZ	01	00										X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.712.884	$ 274.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.712.884	$ 68.600	2,436	$ 1.712.884	$ 41.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.712.884	$ 68.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 73573694	FERNANDO LEON ECHAVARRIA BUITRAGO	01	00	X																	0	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 43.334	$ 7.000	(EPS010) EPS SURA	$ 43.334	$ 1.800	2,436	$ 43.334	$ 1.100	(CCF04) COMFAMA	$ 43.333	$ 1.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 74770790	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00										X								0	11	11	11	(231001) COLFONDOS	$ 602.794	$ 96.500	(EPS010) EPS SURA	$ 602.794	$ 24.200	2,436	$ 602.794	$ 14.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.252.794	$ 50.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 74770790	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00														X				0	19	19	19	(231001) COLFONDOS	$ 959.095	$ 153.500	(EPS010) EPS SURA	$ 959.095	$ 38.400	0,000	$ 959.095	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 979.525	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Powered by CamScanner

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 22.908.516	$ 22.908.516	$ 22.908.516	$ 23.875.700	$ 3.731.900	$ 914.900	$ 479.400	$ 953.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.079.800	$ 0	$ 6.079.800

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DE POLICIA SEIS RIONEGRO

GS-2024-174577-DEANT-29.25

Rionegro 06 de junio de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín-Antioquia

Asunto: Solicitud estrada y salida del almacén de pago de combustible.

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato 12-8-10017-24, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO". Ciento ocho millones de pesos, moneda legal colombiana ($108.000.000,00), en el Distrito Seis de Policía Rionegro con la empresa contratista ORIENTE PETROLERO S.A.S, ordene a quien corresponda sean realizados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre 04/05/2024 al 31/05/2024, mediante factura No. FE 14025 de fecha 06/06/2024, por un valor de ($ 18.158.805,09).

CONSUMO DEL 4 AL 31 DE MAYO DE 2024

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE 14025	10	783,23	GASOLINA CORRIENTE	*15,950.00*	12.492.518,50
			572,41	BIODIÉSEL (ACPM)	*9,899.00*	5.666.286,59
					SUBTOTAL	**18.158.805,09**
					NOTA CREDITO	**0,00**
					TOTAL	**18.158.805,09**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Lucas Martinez Garcia
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 71229167
Dependencia: Distrito Seis De Policia Rionegro
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
6/06/2024 11:39:15 a. m.

Anexo: no

Carrera 70 44-25
Teléfono: (4) 5315020
deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

DISTRITO CINCO DE POLICÍA RIONEGRO

Recepción de bienes No. 001/

Ciudad y Fecha: Rionegro, 07 de junio de 2024
Hora: 09:00 horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 07 de junio del año 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA, Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro, la señorita Teniente LUZ MENESES ESTRADA ,Responsable de Movilidad DEANT, el señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA Almacenista de Movilidad MEVAL, el señor Subintendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES, Responsable de Combustibles DEANT y la señorita Patrullera LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO, Responsable de Suministro de Combustible Distrito Seis de Policía Rionegro, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato 12-8-10017-24 de fecha 17/04/2024, suscrito con la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR) ubicada en el kilómetro 4 vía Aeropuerto José María Córdoba, vereda Barro Blanco, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante comunicado oficial **GS-2024-174577-DEANT** de fecha 06/06/2024, Solicitud Ingreso de Bienes al Almacén), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: factura No. FE 14025 de fecha 06/06/2024, por un valor de (**$ 18.158.805,09),** parafiscales, certificación de precios, constancia de recibido a satisfacción No. 001 de fecha 06/06/2024, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10017-24 de fecha: 17/04/2024

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2024.

Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO."

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	*GASOLINA CORRIENTE*	*783.23*	1360576	*15.950.00*	*12.158.805,09*
2	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	*ACPM – DIESEL*	572.41	1360575	*9.899.00*	*5.666.286,59*
					SUBTOTAL	*18.158.805,09*
					NOTA CREDITO	*0.00*
					TOTAL	*18.158.805,09*

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

Powered by CamScanner

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _X_ NO _, Observaciones: La entrega realizada por parte de la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), corresponde al consumo de combustible generado durante el periodo del 04/05/2024 al 31/05/2024 por parte del componente de movilidad asignado al Distrito Seis de Policía Rionegro Del Departamento De Policía Antioquia

- Entrega Total: SI ___ NO _X_, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI _X_ - NO, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo verificado por parte del supervisor

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10017-24, No. FE 14025 de fecha 06/06/2024, por un valor de ($18.158.805,09) y soportes correspondientes al suministro de **783.23** galones de GASOLINA CORRIENTE 572.41 galones de ACPM para el mes de mayo del 2024, los cuales corresponden al consumo de combustible generado por los vehículos asignados al Distrito Seis de Policía Rionegro y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el mando institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción. (se deja como constancia que la estación de servicio viene presentando inconvenientes a la hora de generar la facturación y los planos del suministro con errores, de esta forma generando traumatismos a la hora de radicar la documentación en la oficina de contratos MEVAL) Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S.

COMPROMISOS:
El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10017-24 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, quienes realizan el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**	NO APLICA	**CERTIFICADOR** NO APLICA
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**	NO APLICA	

Powered by CamScanner

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC	EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCIA	DEANT DISRI	SUPERVISOR CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
SI	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
PT	LEIDY JOHANA MEDINA GIRALDO	DEANT DISRI	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO

GS-2024-171540-DEANT/ **DISRI– COSEC – 29.25**

Rionegro, 04 de junio de 2024 de 2024

Capitán
EDNA XIOMARA MORALES MARTINEZ
Tesorera MEVAL
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud programación PAC combustible 12-8-10017-24

En atención al contrato suscrito con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO", de manera atenta solicito a la señora Oficial, sean tenidos en cuenta dentro de la programación del PAC a realizarse para el mes, los recursos que se detallan a continuación:

Distrito No.6 Rionegro									
No	UNIDAD O DEPENDENCIA	RUBRO	TIPO DE RECURSO SOLICITADO (VALOR)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO PROYECTADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	VIGENCIA	VALOR TOTAL PAC SOLICITADO
			REC-10	R-16					
1	RIONEGRO	A-02-02-01-003-003	108.000.000.00	0.00	108.000.000.00	18.200.000,00	89.800.000	2024	18.000.000,00
TOTALES			108.000.000.00	0.00	108.000.000.00	18.200.000,00	89.800.000	2024	18.000.000,00

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Lucas Martinez Garcia
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 71229167
Dependencia: Distrito Seis De Policia Rionegro
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
6/06/2024 11:39:15 a. m.

Anexo: no

Carrera 70 44-25
Teléfono: (4) 5315020
deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner